

VISTO:

La nota elevada a este Honorable Concejo Deliberante por el Sr. Francisco Navarro; y

CONSIDERANDO:

Que la petición, avalada por vecinos domiciliados en calle Ramos Ojeda entre Siria y 38, apunta a realizar un homenaje a Omar Santiago Cisneros.

Que este Honorable Concejo Deliberante, el 26 de Octubre de 2000, reconoció a Omar Santiago Cisneros como uno de las "323 Héroes del Belgrano", según Ordenanza N° 1930/00.-

Que en la oportunidad, el Sr. Navarro, integrante de la Asociación Amigos del Crucero General Belgrano, presentó al Cuerpo un trabajo de investigación del que surgió que el dorreguense Omar Santiago Cisneros cayó, junto al ciudadano Rubén Horacio Alvarez en el hundimiento del Crucero General Belgrano, en el conflicto bélico de las Islas Malvinas.

Que mediante el expediente de la referencia solicita imponer su nombre a la Calle Ramos Ojeda entre Siria y 38, y colocar una referencia histórica en el lugar donde vivió en su niñez este dorreguense, héroe del Crucero.

Que en el primer caso, este Cuerpo Deliberativo mantiene la postura de no proceder al cambio de nombre de calles, gestión que ocasiona una incomodidad a los vecinos frentistas del lugar, por cuanto se ven obligados, según la legislación vigente, a efectuar el cambio de domicilio en sus documentos de identidad, implicando un trámite y gasto a los particulares.

Que, sin embargo, cree oportuno homenajear a Omar Santiago Cisneros, procediendo a la colocación de la referencia histórica requerida.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Dispónese la colocación de una referencia histórica en el frente de la vivienda ===== donde habitara OMAR SANTIAGO CISNEROS, ubicada en calle Ramos Ojeda y Dinamarca.-

ARTICULO 2º) La referencia rezará:
“AQUÍ NACIO Y VIVIÓ LOS PRIMEROS AÑOS DE SU VIDA EL SR. OMAR SANTIAGO CISNEROS, HEROE DEL CRUCERO GENERAL BELGRANO .- OCTUBRE DE 2005”.-

ARTICULO 3º) El acto de descubrimiento de la Referencia Histórica se realizará dentro de los ===== 60 días de promulgada la presente.-

ARTICULO 4º) Invítase a participar del acto dispuesto en el artículo anterior a familiares de ===== Omar Santiago Cisneros y al vecino Francisco Navarro.-

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al ===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 11 de Agosto de 2005.-